



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Entrega No. 2020-0156.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

Resuelve:

1. Terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito, a la luz de lo estribado en el numeral 2º del Artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
 2. Efectúese el desglose de los documentos aportados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias del caso.
 3. No hay lugar a condenar en costas.
 4. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.
- Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No.	
Hoy	25 OCT 2021 128
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	